LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTIA

**2023D-102 ADQUISICION DE ALIMENTOS (PURINA Y/O CONCENTRADO), DESPARASITANTES, VITAMINAS CON DESTINO A LOS CANINOS Y FELINOS MAS VULNERABLES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON DESTINOA LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA LA MANIPULACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTABPIN 2021540010270.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR.

**EL MUNICIPIO DE CÚCUTA**, a través del Despacho de la Secretaría de Gobierno de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de **MÍNIMA CUANTÍA**, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia".

Con base en lo anterior la Secretaría de Gobierno realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co) Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) (https://www.andi.com.co/Home/) RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas.

Este análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen y/o modifiquen.

En concordancia con la directriz de la administración actual "Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos", en materia de transparencia y de acuerdo a lo contemplado en Decreto 1082 de2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratos www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección se requiere que bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares", acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de esta compra pública sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, buscando promover siempre la libre competencia.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "…Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Qué, la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestarlos servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Protección Animal en Colombia avanzo en términos de bienestar con la expedición de Ley 1774 de 2016, que ha significado un cambio paulatino en la mentalidad de los colombianos, principalmente frente al entendido de los animales como seres sintientes, los cuales: sienten el bienestar físico, emocional y tienen la capacidad de sentir la angustia, el dolor, entre otros.

Que, en esos términos, la citada ley dispone en su Artículo 1: "OBJETO. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato animal y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Que en bajo esta premisa de orden legal, el bienestar animal como principio, se materializa cuando el responsable o tenedor asegura, como mínimo:

1. Que los animales no sufran hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor,
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés y
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural".

Que de igual manera la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-666 de 2010, estableció que la Protección de los animales tiene "RANGO Y FUERZA CONSTITUCIONAL", y se deriva de TRES PILARES CONSTITUCIONALES:

(i) el deber constitucional de protección del medio ambiental, consagrado en los artículos 8, 58, 79, 95,8 y 333, entre otros;

(ii) el concepto de dignidad humana como fuentes de obligaciones jurídicas respecto de los animales y

(iii) la función social y ecológica de la propiedad, que constituye un límite al derecho de dominio en cabeza de los seres humanos. Además, en esa misma sentencia, la Corte resaltó que "un Estado Social de Derecho se debe buscar, entre otros, el bienestar animal, por ende, es un elemento connatural al desarrollo del Principio de Solidaridad".

Que a nivel Departamental se expidió la Ordenanza Departamental No. 016 de 2016, en la cual se establece los lineamientos de la POLÍTICA PÚBLICA ENCAMINADA A LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

Que de conformidad con los señalado en el Plan de Desarrollo Municipal "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS", se cuenta con la línea estratégica No. 4.4.2 llamada "LAS OTRAS FORMAS DE VIDA SON SAGRADAS", la cual contiene dentro de sus productos el "SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIA PARA ANIMALES EN EXTREMA VULNERABILIDAD", con una meta de MIL (1000) SERVICIOS de asistencia técnica medico veterinaria a animales en extrema vulnerabilidad en condición de calle para el Cuatrienio, que debemos cumplir en aras de mejorar los indicadores de gestión de la Secretaria de Gobierno.

Que en el marco del Acuerdo del Concejo Municipal 001 de 2021 del 19 de abril del 2021, por el cual se faculta al Alcalde de San José de Cúcuta para que institucionalice y reglamente la RUTA PARA LA ATENCIÓN DE

ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO Y SU ÁREA RURAL, se expidió el Decreto 200 del21 de junio de 2021.

Que este acto administrativo, tiene como finalidad tomar acciones orientadas en atenuar las consecuencias sociales, producidas por el maltrato animal y la salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, en especial de aquellos animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, que se encuentren en riesgo o sean aprehendidos por la policía y aquellos que no cuenten con un tenedor y sancionar este acto socialmente inaceptable que pone en riesgo y vulnera la vida e integridad física y emocional de los seres sintientes (animales).

Que en desarrollo de Artículo 16 del Decreto 200 del 21 de junio de 2021, el Procedimiento a seguir por parte de la Secretaria de Gobierno será el siguiente:

Recibir la denuncia o queja correspondiente con la mayor cantidad de pruebas fotográficas, videos, testimoniales, entre otros, por parte del funcionario competente. (Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno Municipal y/o Policía Nacional).

Realizar visita de verificación y levantar acta de constancia de la respectiva visita.

Verificar el estado inicial del animal dejando el diagnostico en la respectiva acta a cargo del Médico Veterinario adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Si se requiere atención médico veterinaria, la Secretaría de Gobierno Municipal articulará, para que le sea brindada asistencia médica veterinaria

Si no requiere atención médico veterinaria, se deja a disposición del programa de atención a animales en extrema vulnerabilidad en articulación y apoyo con Organizaciones Animalistas adscritos a la Red de Protectores y Cuidadores Temporales de la Alcaldía Municipal (Secretaría de Gobierno), para su proceso de adopción".

Que, con base en lo anterior, se organizó una RUTA DE ATENCIÓN, que permite que los animales que se encuentran en el Municipio de San José de Cúcuta y que son víctimas de maltrato, o que se encuentren en extrema vulnerabilidad sean reportados a través del PQRSDF a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Cúcuta.

Por tal motivo la secretaria de Gobierno Municipal realizo la respectiva caracterización donde se identificaron aproximadamente 134 entre ALBERGUES, REFUGIOS y HOGARES DE PASO, quienes son encargados de brindar atención a los seres sintientes en condición de vulnerabilidad.

Que muchos de estos ALBERGUES, REFUGIOS y HOGARES DE PASO no cuentan con recursos para brindar las atenciones necesarias y recurren a buscar donaciones o personas que apoyen con alimentos y medicinas para garantizarles lo mínimo a los seres sintientes.

En ese orden de ideas el PROGRAMA DE ATENCIÓN A ANIMALES EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, tiene como objetivo principal brindar garantías, en concordancia con los Principios de solidaridad, protección y bienestar animal para caninos y felinos que se encuentran en las siguientes situaciones:

(i) EN CONDICIÓNDE CALLE, QUE ESTÉN PASANDO POR UNA ENFERMEDAD O LESIÓN y (ii) CON PROPIETARIO Y/O CUIDADOR MALTRATADOR.

Que existe registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el Proyecto denominado "CONTROL Y PROTECCIÓN PARA LOS ANIMALES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", con el Código No. 2021540010270.

Que de acuerdo con la caracterización realizada la Secretaria de Gobierno en cumplimiento del plan de desarrollo busca dar cumplimiento a las metas establecidas brindando alimento para los seres sintientes en estado de vulnerabilidad que se encuentren en ALBERGUES, REFUGIOS y HOGARES DE PASO.

Así mismo, La Policía Nacional bajo Radicado Nº 2023102000228754 del 30 de marzo del 2023, hizo la solicitud de Adquisición elementos de bioseguridad para la manipulación de especies de fauna silvestre y doméstica, con el fin de fortalecer los procedimientos de protección al medio ambiente y los recursos naturales, del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, con base en los considerandos anteriormente enunciados, queda demostrada la necesidad de la contratación de suministro de alimentos, vitaminas, desparasitantes y elementos de bioseguridad con destino a los animales en extrema vulnerabilidad del Municipio de Cúcuta.

**Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2023**

**OBJETO A ACONTRATAR**

**2023D-102 ADQUISICION DE ALIMENTOS (PURINA Y/O CONCENTRADO), DESPARASITANTES, VITAMINAS CON DESTINO A LOS CANINOS Y FELINOS MAS VULNERABLES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON DESTINOA LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA LA MANIPULACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTABPIN 2021540010270.**

**ALCANCE DEL OBJETO**

De conformidad con lo señalado en el objeto del Proceso de Contratación se requiere que todo aquel que esté interesado en ofertarle al Ente Territorial, presente su Propuesta bajo los siguientes parámetros:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **CROQUETA CACHORROS CANINOS**, PRESENTACION DE 15KG, COMPOSICION: PROTEINA CRUDA 24%, GRASA CRUDA 9,5%, FIBRA CRUDA 3,5%, CENIZAS 7,5%, HUMEDAD 12%, CON REGISTRO ICA | BULTO | 1 |
| 2 | **CROQUETA ADULTOS CANINOS**, PRESENTACION DE 25KG, COMPOSICION: PROTEINA CRUDA 18%, GRASA CRUDA 9,5%, FIBRA CRUDA 4%, CENIZAS 7,5%, CALCIO 1%, FOSFORO 0,8%, HUMEDAD 12%, CON REGISTRO ICA | BULTO | 1 |
| 3 | **CROQUETA FELINOS**, PRESENTACION DE 8KG, COMPOSICION: PROTEINA CRUDA 28%, GRASA CRUDA 10%, FIBRA CRUDA 4%, CENIZAS 9%, CALCIO 1%, FOSFORO 0,8%, HUMEDAD 12%, TAURINA 0,1%, CON REGISTRO ICA | BULTO | 1 |
| 4 | ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO DE 2ML | UNIDAD | 1 |
| 5 | PAMOATO DE PIRANTEL DE 72 MG DE 2ML | UNIDAD | 1 |
| 6 | **MULTIVITAMINICO** VITAMINA B1 1500MG, VITAMINA B2 1500MG, VITAMINA B6 12000MG, VITAMINA B12 1500MG, VITAMINA K3 250MG, ACIDO FOLICO 5000MG, ACIDO NICOTINICO 1200MG, ZINC 5000MG, GLUCOSA 0,200G, COBRE 500MG, HIERRO QUELATADO 4500MG | LITRO | 1 |
| 7 | **VITAMINAS** PROMOCALIER L47 HIDROLIZADO DE PROTEINAS ANIMALES (19) AMINOACIDOS, VITAMINA A, VITAAMINA D3, TIAMINA, RIBOFLAVINA PIRIDOXINA, CIANOCOBALAMINA, BIOTINA, INOSITOL, MENADIONA, NICOTINAMIDA, D-PANTENOL | LITRO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | **GUACAL MEDIANO** DIMENSIONES MÁXIMO 83 X 60 X 62 CM, PUERTA: METÁLICA DOBLE SEGURO, SISTEMA DE AIREACIÓN LATERAL EN LA PARTE SUPERIOR DEL GUACAL, MANIJA PARA TRASPORTE, SISTEMA DE SUJECIÓN DOBLE CON TORNILLOS ADEMÁS DE LA GRAPA DE AJUSTADO, EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA PARA EVITAR ROTURAS Y RAYADO, EN PLÁSTICO PARA TRABAJO PESADO CON PUERTAS Y REJILLAS DE VENTILACIÓN ALAMBRADAS. | UNIDAD | 1 |
| 9 | **GUACAL GRANDE** DIMENSIONES MÁXIMO 102 x 74 x 76 CM, PUERTA: METÁLICA DOBLE SEGURO, SISTEMA DE AIREACIÓN LATERAL EN LA PARTE SUPERIOR DEL GUACAL, MANIJA PARA TRASPORTE, SISTEMA DE SUJECIÓN DOBLE CON TORNILLOS ADEMÁS DE LA GRAPA DE AJUSTADO, EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA PARA EVITAR ROTURAS Y RAYADO, EN PLÁSTICO PARA TRABAJO PESADO CON PUERTAS Y REJILLAS DE VENTILACIÓN ALAMBRADAS. | UNIDAD | 1 |
| 10 | **BOLSA HERPETOLÓGICA GRANDE**, MATERIAL DACRON ALGODÓN, MEDIDAS 70 X 50 CM CON CIERRE DOBLE O SENCILLO TIPO CORDÓN PLANO DE 1 CM DE GROSOR. | UNIDAD | 1 |
| 11 | **GANCHO HERPETOLÓGICO DE BOLSILLO** TELESCÓPICO DE 60 CM EN EXTENSIÓN MÁXIMA PARA MANEJO DE REPTILES, EN ACERO INOXIDABLE CON UN DISEÑO LIGERO, DE FÁCIL TRANSPORTE, RESISTENTE AL USO EN CAMPO, PESO APROXIMADO 90 GRAMOS. | UNIDAD | 1 |
| 12 | **PINZA HERPETOLÓGICA** MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TENAZAS DE ACTIVACIÓN MANUELA, MANDÍBULAS FORRADAS EN GOMA Y CONVEXAS PARA BUEN AGARRE, RESORTE EN ACERO INOXIDABLE OCULTO EN EL TUBO, LONAITUD 101 CENTÍMETROS, AGARRE SUAVE Y ANCHO. | UNIDAD | 1 |
| 13 | **GUANTES DE CARNAZA** LARGO MATERIAL GUANTES FABRICADOS EN CAMAZA Y/O CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981. FORMA DE LOS GUANTES LLEVAN LOS CINCO DEDOS Y TIENEN ABERTURA AMPLIA QUE PERMITE PONÉRSELOS Y QUITÁRSELOS FÁCILMENTE. TIENEN UNA BUENA FLEXIBILIDAD PARA QUE EL TRABAJADOR TENGA LA POSIBILIDAD DE MANIPULAR CON ELLOS OBJETOS PEQUEÑOS Y DELICADOS, ASÍ COMO OBJETOS GRANDES Y PESADOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESTÁN COSIDOS CON HILO 100% ALGODÓN Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS, SON AMPLIOS, FLEXIBLES, DE FÁCIL MANEJO, DE FÁCIL COLOCACIÓN EN LAS MANOS, EN GENERAL NO PRESENTAN PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO. | UNIDAD | 1 |
| 14 | **NASA RED CON MANGO O AGARRE** LONGITUD ABIERTA: 180CM - LONGITUD CERRADA: 68CM – DIÁMETRO NETO: APROX. 20CM - PROFUNDO NETO: APROX. 38CM. EL MANGO SE EXTIENDE CON TRES SECCIONES, MUY FÁCIL DE CONTROLAR, MANGO DE ALEACIÓN Y EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE, RED Y MANGO AJUSTABLES CON DESMONTABLE PLEGABLE EN LA RED. | UNIDAD | 1 |
| 15 | **PÉRTIGA PARA MAMÍFEROS** DE 120 CM CON GUAYA EN ACERO FORRADA EN GOMA, TELESCÓPICA DE 110 CM SIN EXTENDER Y DE 180CM EN EXTENSIÓN TOTAL, DIÁMETRO DE OJO DE CAPTURA 40CM, FRENO MANUAL, PESO 1500GR. | UNIDAD | 1 |

**ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso. En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

**ASPECTOS ECONOMICOS**

El presente proceso contractual se ubica en el **Sector Terciario de servicios** igualmente puede adquirirse a empresas ubicadas dentro del Sector Terciario.

La prestación de servicios veterinarios pertenece al sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país, así mismo establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

**ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU**

| CODIGO | DESCRIPCION ACTIVIDAD |
|---|---|
| 4759 | Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados |

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto del Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

| CODIGO | DESCRIPCION ACTIVIDAD |
|---|---|
| 10 12 18 00 | Alimento para perros y gatos |




**Perfiles Económicos Departamentales**

**Oficina de Estudios Económicos**

Abril 2023

| | | |
|---|---|---|
| República de Colombia<br><br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1 |
| | ANALISIS DEL SECTOR | Fecha: AGOSTO 2018 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL | GESTION ADMINISTRATIVA | GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA |
| Macro proceso | Proceso | Subproceso |




Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

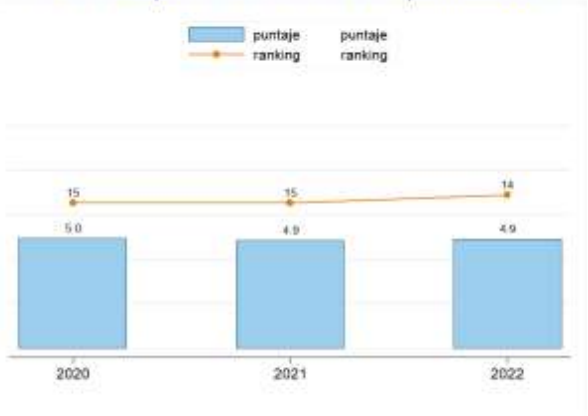


| | | |
|---|---|---|
| **República de Colombia**<br><br>**Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta** | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO** | **Version:1** |
| | **ANALISIS DEL SECTOR** | **Fecha: AGOSTO 2018** |
| **APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL** | **GESTION ADMINISTRATIVA** | **GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA** |
| **Macro proceso** | **Proceso** | **Subproceso** |

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Departamento de Norte de Santander

*Índice Departamental de Competitividad*




*Fuente: Consejo Privado de Competitividad.
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Departamento de Norte de Santander

*Índice Departamental de Innovación*




*Fuente: Departamento Nacional de Planeación.
Nota: Puntaje entre 0 y 100, donde 100 representa el mayor valor.

| | | |
|---|---|---|
| **República de Colombia**<br><br>**Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta** | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO** | **Version:1** |
| | **ANALISIS DEL SECTOR** | **Fecha: AGOSTO 2018** |
| **APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL** | **GESTION ADMINISTRATIVA** | **GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA** |
| **Macro proceso** | **Proceso** | **Subproceso** |

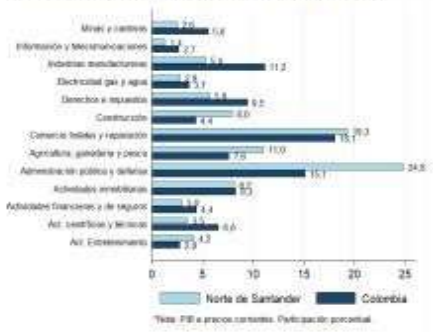
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

## Departamento de Norte de Santander

*Variación anual (%) PIB**




*Composición sectorial del PIB 2021*

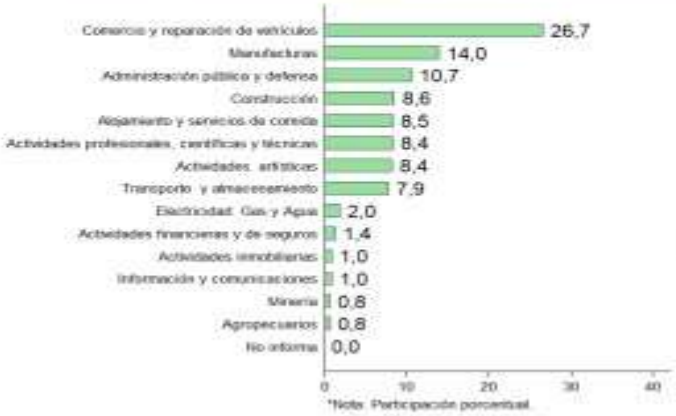



*A diciembre de 2021(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 31 de marzo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

## Departamento de Norte de Santander - Cúcuta

*Participación ocupados según ramas de actividad económica*



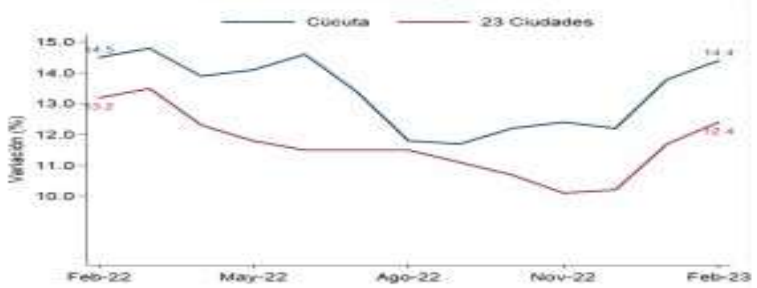

Durante el trimestre móvil dic-feb de 2023, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,7 % del total de ocupados de Cúcuta.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de marzo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

## Departamento de Norte de Santander - Cúcuta

*Comportamiento de la tasa de desempleo*
*Trimestre móvil (dic-feb)*




Durante el trimestre móvil diciembre-febrero de 2022, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa registrada en promedio en las 23 ciudades.

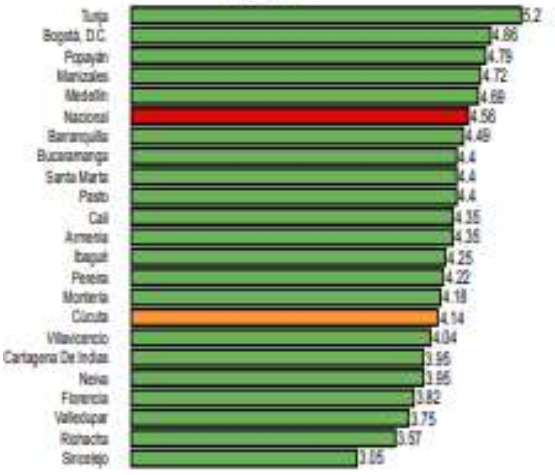
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de marzo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

## Departamento de Norte de Santander - Cúcuta

*Variación año corrido IPC enero-marzo 2023*

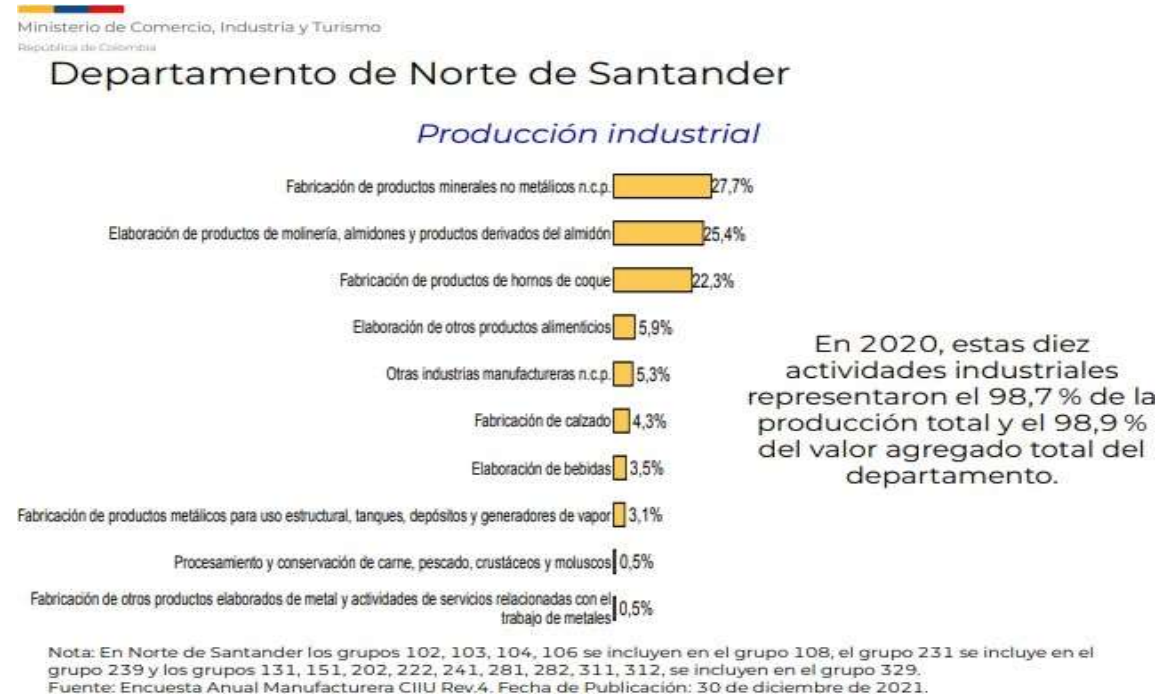
*Total*




*Por grupo de bienes y servicios*




Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 5 de abril de 2023.

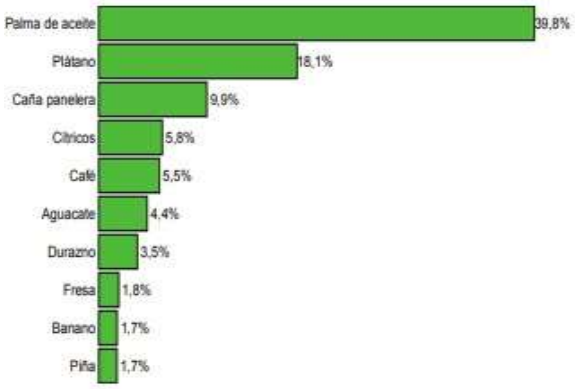

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia
Departamento de Norte de Santander
Producción industrial
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. 27,7%
Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón 25,4%
Fabricación de productos de hornos de coque 22,3%
Elaboración de otros productos alimenticios 5,9%
Otras industrias manufactureras n.c.p. 5,3%
Fabricación de calzado 4,3%
Elaboración de bebidas 3,5%
Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor 3,1%
Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos 0,5%
Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales 0,5%
En 2020, estas diez actividades industriales representaron el 98,7 % de la producción total y el 98,9 % del valor agregado total del departamento.
Nota: En Norte de Santander los grupos 102, 103, 104, 106 se incluyen en el grupo 108, el grupo 231 se incluye en el grupo 239 y los grupos 131, 151, 202, 222, 241, 281, 282, 311, 312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2021.


Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Departamento de Norte de Santander
Personal ocupado
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. 29,7%
Fabricación de productos de hornos de coque 13,7%
Fabricación de calzado 12,6%
Elaboración de otros productos alimenticios 9,3%
Otras industrias manufactureras n.c.p. 8,8%
Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón 7,4%
Elaboración de bebidas 6,8%
Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor 4,3%
Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos 2,1%
Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial 1,5%
El 96,2 % del personal ocupado se agrupó en estas diez ramas industriales en 2020.
Nota: En Norte de Santander los grupos 102, 103, 104, 106 se incluyen en el grupo 108, el grupo 231 se incluye en el grupo 239 y los grupos 131, 151, 202, 222, 241, 281, 282, 311, 312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2021.

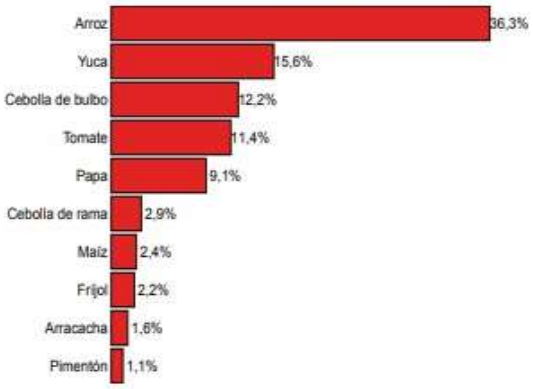
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

### *Cultivos permanentes**




### *Cultivos transitorios**




La palma de aceite es el principal cultivo permanente del departamento. A su vez, el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 28 de junio de 2021
* Reporte 2020

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

### *Exportaciones por grupo de producto*

| | Año completo | | | | Año acumulado* | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| V1 | 2021 | 2022 | Var. % 22 | Part. % 2022 | 2022 | 2023 | Var. % 23 | Part. % 2023 |
| Total | 486.305 | 1.006.327 | 106,9 | 100,0 | 93.128 | 201.384 | 116,2 | 100,0 |
| Minero - energético | 422.363 | 932.318 | 120,7 | 92,7 | 83.831 | 185.854 | 121,7 | 92,3 |
| No Minero - energético | 63.942 | 74.010 | 15,7 | 7,3 | 9.297 | 15.530 | 67,0 | 7,7 |
| Industria Liviana | 21.989 | 30.752 | 39,9 | 3,1 | 3.803 | 4.335 | 14,0 | 2,1 |
| Agroindustrial | 27.024 | 23.368 | -13,5 | 2,3 | 3.110 | 6.828 | 119,6 | 3,4 |
| Industria básica | 6.981 | 9.253 | 32,5 | 0,9 | 480 | 1.440 | 200,0 | 0,7 |
| Agropecuario | 6.904 | 8.196 | 18,7 | 0,8 | 1.168 | 2.726 | 133,3 | 1,4 |
| Maquinaria y equipo | 1.037 | 2.318 | 123,4 | 0,2 | 733 | 201 | -72,6 | 0,1 |
| Industria automotriz | 7 | 121 | 1.713,2 | 0,0 | 0 | 0 | | 0,0 |
| Demás productos | 0 | 3 | Inf | 0,0 | 3 | 0 | -100,0 | 0,0 |

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las exportaciones del departamento aumentaron 106,9 % entre 2020 y 2021.
- A febrero de 2023, se mantiene esta tendencia en las exportaciones al aumentar 116,2 % respecto al año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

*Año acumulado a febrero. Inf: No se puede calcular la variación.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de abril de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

### *Importaciones por grupo de producto*

| V1 | Año completo 2021 | 2022 | Var. % 22 | Part. % 2022 | Año acumulado* 2022 | 2023 | Var. % 23 | Part. % 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total | 143.896 | 200.669 | 39,5 | 100,0 | 24.942 | 22.183 | -11,1 | 100,0 |
| Minero - energético | 6.468 | 13.353 | 106,4 | 6,6 | 1.559 | 2.835 | 81,9 | 12,8 |
| No Minero - energético | 137.428 | 187.317 | 36,3 | 93,3 | 23.384 | 19.348 | -17,3 | 87,2 |
| Industria básica | 46.518 | 59.367 | 27,6 | 29,6 | 9.189 | 8.141 | -11,4 | 36,7 |
| Maquinaria y equipo | 42.116 | 43.299 | 2,8 | 21,6 | 6.726 | 4.924 | -26,8 | 22,2 |
| Industria automotriz | 2.802 | 33.971 | 1.112,3 | 16,9 | 472 | 331 | -29,7 | 1,5 |
| Industria Liviana | 21.396 | 28.843 | 34,8 | 14,4 | 3.948 | 2.829 | -28,4 | 12,8 |
| Agropecuario | 19.780 | 20.274 | 2,5 | 10,1 | 2.990 | 2.825 | -5,5 | 12,7 |
| Agroindustrial | 4.650 | 1.411 | -69,7 | 0,7 | 54 | 284 | 429,0 | 1,3 |
| Demás productos | 166 | 151 | -8,6 | 0,1 | 5 | 14 | 174,9 | 0,1 |

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

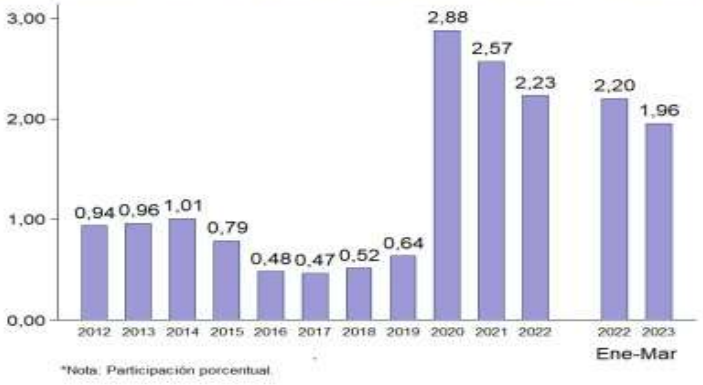
- Las importaciones del departamento aumentaron 39,5 % en 2022 con respecto a 2021.
- A febrero de 2023 disminuyeron 11,1 % respecto al año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de industria básica.

*Año acumulado a febrero.
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de abril de 2023

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

### *Participación en la llegada de extranjeros no residentes*




La llegada de extranjeros no residentes a Norte de Santander representó en promedio 1,3 % del total nacional entre 2013 y 2022. A marzo de 2023, el departamento registró un nivel de participación inferior respecto al mismo periodo de 2022

Fuente: Migración Colombia.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

### *Turismo, 2023*

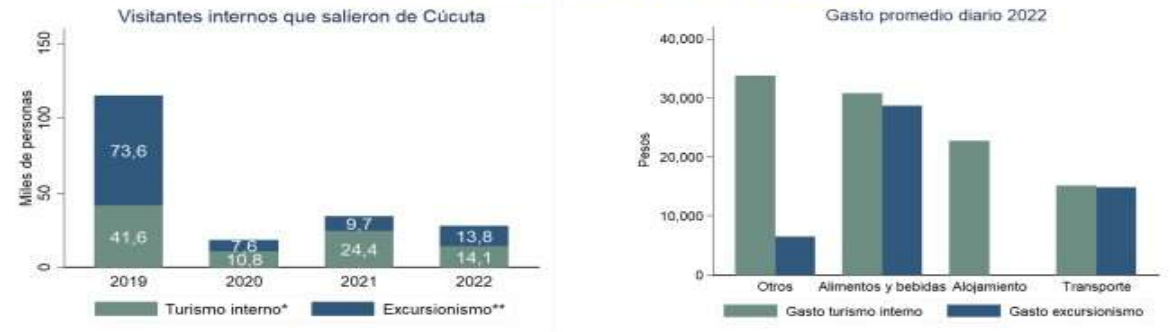
| Indicador | Año Completo 2021 | 2022 | Var. % | Año Acumulado* 2022 | 2023 | Var. % | Último Mes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Área aprobada bajo licencia de construcción con destino hotel | 5.047 | 3.726 | -26,2 | 0 | 400 | Inf | Febrero |
| Visitantes parques nacionales naturales | 453.986 | 730.971 | 61,0 | 3.568 | 394 | -89,0 | Febrero |
| Visitantes extranjeros no residentes | 35.905 | 73.153 | 103,7 | 14.538 | 19.378 | 33,3 | Marzo |
| Pasajeros áereos nacionales | 453.986 | 730.971 | 61,0 | 136.535 | 130.137 | -4,7 | Febrero |
| Pasajeros áereos internacionales | 20.653 | 32.524 | 57,5 | 9.134 | 3.743 | -59,0 | Febrero |

*Año acumulado según último mes disponible.
Fuente: DANE, Parques Nacionales Naturales, Migración - Colombia, Aerocivil.
Fecha de Publicación: 21 de abril de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Departamento de Norte de Santander

### *Visitantes internos origen Cúcuta*

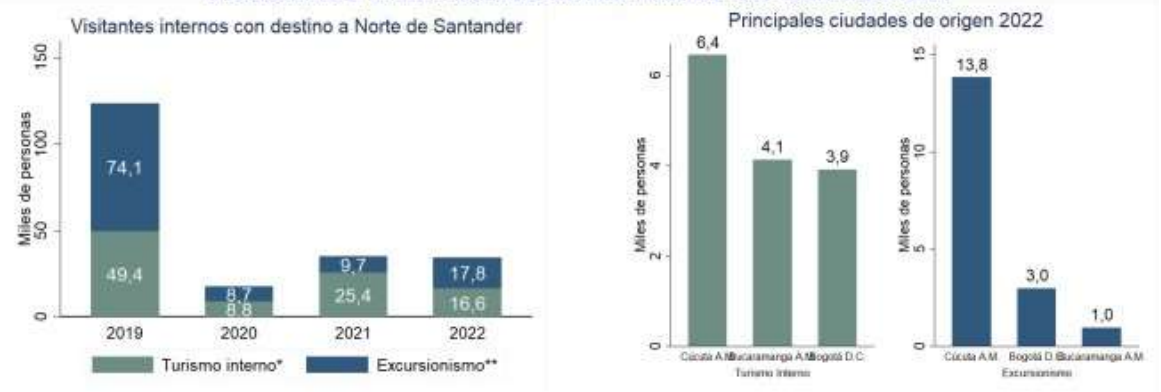



*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo - EGIT (2022): 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

### *Visitantes internos destino Norte de Santander*

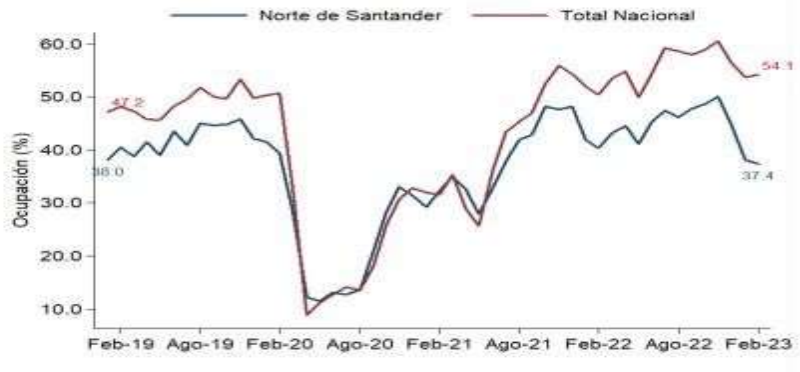



*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo - EGIT (2022): 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

### *Sector alojamiento*
### *Ocupación mensual alojamiento a febrero, 2023*




Fuente: DANE - Encuesta mensual de alojamiento.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

*Empresas con matricula mercantil activa por municipios*



A marzo de 2023 se reportaron 66.529 empresas con matricula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de marzo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

*Principales productos de exportación*
*Miles de dólares FOB*

| | | Año completo | | | Año acumulado* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Partida | Descripción | 2020 | 2021 | 2022 | 2021C | 2022C | 2023C |
| 2704 | Coques y semicoques | 178.689 | 0 | 561.424 | 31.554 | 58.061 | 56.639 |
| 2701 | Hullas | 97.345 | 0 | 370.222 | 13.800 | 25.686 | 128.970 |
| 1511 | Aceite de palma | 5.478 | 0 | 11.692 | 1.402 | 1.242 | 3.607 |
| 6907 | Placas y baldosas, d | 2.925 | 0 | 6.150 | 513 | 959 | 938 |
| 1507 | Aceite de soya | 16.899 | 0 | 4.513 | 1.871 | 1.311 | 306 |
| 3923 | Artículos para el transporte o envasados | 788 | 0 | 4.171 | 43 | 390 | 714 |
| 1102 | Harina de cereales | 1.705 | 0 | 3.811 | 370 | 977 | 552 |
| 6305 | Sacos (bolsas) | 1.094 | 0 | 3.342 | 0 | 283 | 0 |
| 3305 | Preparaciones capilares | 143 | 0 | 2.244 | 147 | 434 | 198 |
| 3307 | Preparaciones para afeitar | 157 | 0 | 2.092 | 194 | 535 | 340 |
| 6905 | Tejas, elementos de | 1.044 | 0 | 1.858 | 83 | 186 | 393 |
| 1905 | Productos de panadería | 57 | 0 | 1.800 | 0 | 143 | 1.039 |
| 0901 | Café | 457 | 0 | 1.772 | 15 | 0 | 1.892 |
| 0511 | Otros productos de origen animal | 1.179 | 0 | 1.744 | 411 | 92 | 53 |
| 1704 | Artículos de confitería | 238 | 0 | 1.705 | 0 | 68 | 101 |
| | Subtotal | 308.196 | 0 | 978.540 | 50.404 | 90.366 | 195.740 |
| | Participación % | 94 | 0 | 97 | 95 | 97 | 97 |
| | Exportaciones del Departamento de Norte de Santander | 328.455 | 0 | 1.006.327 | 53.055 | 93.128 | 201.384 |

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a febrero.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de abril de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

## Departamento de Norte de Santander

### *Principales productos de importación*
*Miles de dólares CIF*

| Partida | Descripción | Año completo 2020 | 2021 | 2022 | Año acumulado* 2021C | 2022C | 2023C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8701 | Tractores | 0 | 125 | 27.535 | 15 | 25 | 0 |
| 3901 | Polímeros de etileno | 10.587 | 15.360 | 15.735 | 1.861 | 2.351 | 2.275 |
| 3207 | Pigmentos, opacifica | 2.634 | 4.521 | 9.692 | 873 | 748 | 395 |
| 2711 | Gas de petróleo | 2.754 | 4.814 | 9.660 | 739 | 1.132 | 691 |
| 8544 | Hilos, cables coaxiales | 1.729 | 4.200 | 5.758 | 59 | 1.269 | 880 |
| 0303 | Pescado congelado | 166 | 7.578 | 5.698 | 219 | 1.873 | 783 |
| 1001 | Trigo y morcajo | 972 | 2.398 | 5.666 | 0 | 0 | 1.294 |
| 6907 | Placas y baldosas, d | 281 | 1.403 | 4.611 | 86 | 1.422 | 181 |
| 7208 | Productos laminados en caliente | 15 | 1.885 | 4.420 | 35 | 10 | 304 |
| 7225 | Productos laminados | 1.054 | 4.254 | 4.226 | 0 | 3.126 | 40 |
| 0207 | Carne y despojos comestibles de aves | 3.138 | 4.956 | 4.190 | 897 | 345 | 117 |
| 3921 | Las demás placas de plástico | 1.624 | 2.566 | 4.054 | 458 | 632 | 472 |
| 9028 | Contadores de gas, l | 756 | 940 | 3.560 | 154 | 0 | 0 |
| 3907 | Poliacetales | 513 | 1.670 | 3.286 | 333 | 311 | 983 |
| 8708 | Partes de vehículos | 1.196 | 2.025 | 3.266 | 341 | 420 | 243 |
| | Subtotal | 27.418 | 58.694 | 111.357 | 6.070 | 13.664 | 8.659 |
| | Participación % | 33 | 41 | 56 | 40 | 55 | 39 |
| | Importaciones del Departamento de Norte de Santander | 82.988 | 143.896 | 200.669 | 15.281 | 24.942 | 22.183 |

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a febrero.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de abril de 2023.

## *Información abril 2023*

En abril de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,78%.

**(IPC)** Indice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (abril)

| IPC | Abril | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 |
| IPC total | 0,78 | 1,25 | 5,38 | 5,66 | 12,82 | 9,23 |

Fuente: DANE, IPC

**RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2023**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en

comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación n (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Abril 2022 - 2023**

| | | 2022 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,68 | 0,01 | 1,43 | 0,02 |
| Transporte | 12,93 | 0,66 | 0,08 | 1,28 | 0,17 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,82 | 0,26 | 1,15 | 0,35 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,49 | 0,06 | 1,05 | 0,04 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,09 | 0,11 | 1,04 | 0,11 |
| Salud | 1,71 | 0,87 | 0,01 | 1,04 | 0,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,96 | 0,05 | 0,90 | 0,05 |
| TOTAL | 100,00 | 1,25 | 1,25 | 0,78 | 0,78 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,99 | 0,10 | 0,56 | 0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,18 | 0,04 | 0,44 | 0,02 |
| Educación | 4,41 | 0,01 | 0,00 | 0,11 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,13 | 0,00 | 0,03 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,75 | 0,51 | -0,07 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

## NOTA ECONOMICA Y FINANCIERA INFLACIÓN:

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En enero de 2023, en comparación con enero de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (19,75%), electricidad (20,95%), vehículo particular nuevo o usado (22,89%), arriendo imputado (3,81%), transporte urbano (10,47%), arroz (53,03%), carne de res y derivados (18,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,29%), leche (35,98%) y productos de limpieza y mantenimiento (33,84%). Las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,84%) y elementos implementos médicos (-2,59%) no contribuyeron a la variación anual del índice.

**VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR:**

Gráfica del precio del dólar




Además del efecto Petro, la baja de la moneda estadounidense en Colombia ha estado impulsada por las nuevas expectativas sobre las tasas de interés de los principales bancos centrales del mundo ante una inflación disparada en la mayoría de los países, incluyendo a la Reserva Federal de EE. UU. o el Banco Central Europeo.

El precio del dólar para este miércoles 15 de febrero en Colombia comenzó la jornada al alza. La fuerte volatilidad puso a la moneda estadounidense costosa en su apertura para comenzar a subir poco a poco, de hecho, superó la barrera de los 4.800 pesos.

De acuerdo con los primeros reportes del día en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), la moneda norteamericana arrancó con un valor inicial de 4.825 pesos, el cual marca un aumento de 42 pesos con respecto a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para este miércoles por la Superintendencia Financiera en 4.783 pesos.

Con corte a las 9:00 a. m., su cotización promedio fue de 4.840 pesos con 47 centavos, muy por encima a la que tuvo cuando comenzó la semana. La fuerte volatilidad se ha mantenido durante las jornadas de apertura en los primeros tres días de la semana del 13 febrero de 2023.

Y a las 10:44 a.m. el dólar llegó en este momento a los 4.900 pesos. Este valor no se veía desde el 6 de enero de 2023.

En la jornada del 14 de febrero los movimientos subsiguientes se mantuvieron entre la volatilidad y un ligero crecimiento, con el que en ese momento alcanzó máximos de 4.800 pesos, mientras que su mínimo se ubicó apenas en 4.739 pesos.

Según analistas y expertos, estos movimientos son el resultado de la inflación de Estados Unidos, que siguió en nivel alto en enero, ralentizándose menos de lo esperado respecto a hace un año e incluso acelerándose por primera vez desde octubre en comparación con el mes anterior.

Los precios al consumo subieron 6,4 % en el período interanual, contra 6,5 % en el mes anterior, según el índice IPC publicado el martes por el Departamento de Trabajo y que se utiliza para indexar las pensiones y otras prestaciones. La disminución es menor a la esperada, ya que los analistas pronosticaban una tasa del 6,2 %, según el consenso de MarketWatch, un sitio de información económica. Es el mayor incremento desde octubre pasado.

El incremento del IPC “es más fuerte de lo previsto”, comentó Ryan Sweet, economista de Oxford Economics, en una nota.

“Hay riesgos de que la inflación supere lo previsto en el primer semestre de este año”, dijo, pero añadió que “debería moderarse más significativamente en el segundo semestre, a medida que se intensifique la desinflación de los bienes y alcance su punto máximo la inflación de los servicios”.

Tasas más altas: La Reserva Federal de Estados Unidos (FED, banco central) trabaja para frenar la inflación. Su presidente, Jerome Powell, advirtió recientemente que el proceso de “deflación ha comenzado”, aunque el camino por recorrer es “largo y lleno de baches”.

“Para los miembros de la FED, este lento descenso de la inflación no hace sino justificar la idea de mantener los tipos de interés más altos durante más tiempo”, afirmó Rubeela Farooqi, economista jefe de HFE.

Estos datos deberían convencer a la autoridad monetaria de la necesidad de seguir subiendo los tipos de tasas de referencia y de mantenerlos altos durante mucho tiempo.

A su vez, eso empuja a los bancos comerciales a elevar las tasas de los préstamos, ya sean inmobiliarios, de automóviles o de consumo, desanimando así a los consumidores a comprar. Ese proceso, en última instancia, debería reducir la presión sobre los precios.

Además, la escasez de mano de obra, que obliga a los empresarios a subir los salarios para atraer o retener empleados, sigue siendo fuerte.

“Las persistentes tensiones en el mercado del empleo están presionando al alza la inflación”, declaró el lunes la gobernadora de la Reserva Federal, Michelle Bowman.

El mercado laboral gozó de buena salud en enero, con una tasa de desempleo que bajó a 3,4 %, más baja que antes de la pandemia de covid-19, y con más de medio millón de puestos de trabajo creados.

Fuente. https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/dolar-hoy-en-colombia-subio-de-precio-notablemente-en-la-jornada-de-apertura/202314/

**¿Dólar a $ 5.000? Esto dicen los pronósticos para 2023**

Durante el primer trimestre del año, 9 de las 14 principales entidades financieras del mundo esperan que entre enero y marzo de 2023 el dólar termine sobre los $ 5.000 en Colombia. Por ejemplo, Morgan Stanley estima que la divisa se ubicará en los $ 5.125 al cierre de marzo del próximo año; de cerca, con una proyección de $5.100 está Cinkciarz.pl, mientras que BNP Paribas, JP Morgan, Canadian Imperial, Barclays, Banco Santander, Wells Fargo y Rabobank creen que estará en los $ 5.000.

Standard Chartered es la institución más optimista con respecto al comportamiento del peso colombiano. Ve el dólar en $ 4.700 al cierre del primer cuarto del año. Le sigue el BBVA, que lo proyecta en $ 4.745. MUFG estima que se cotizará en $ 4.850, en tanto que Citigroup lo ve hacia los $ 4.880. Finalmente, Capital Economics cree que estará en $ 4.900.

En el segundo cuarto del año las proyecciones de la mayoría de analistas son más favorables para el peso colombiano, sin embargo, quienes lo ven por encima de los $ 5.000 lo ubican en precios históricamente altos. Solo 6 de 14 lo ven sobre $ 5.000, pero por lo menos BNP Paribas y Cinkciarz.pl lo proyectan en $ 5.300 y $ 5.200, respectivamente. Los 4 restantes lo proyectan entre los $ 5.050 y los $ 5.125.

*Con información de AFP.

**Factores de importancia para el proceso**

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- **Cambios en los presupuestos**.

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada bien y/ó servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

**SALARIO MÍNIMO**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2023.

**Cuadro: Histórico salario mínimo**

| Salario mínimo y auxilio de transporte Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2007 | $433.700 | $50.800 |
| 2008 | $461.500 | $55.000 |
| 2009 | $496.900 | $59.300 |
| 2010 | $515.000 | $61.500 |
| 2011 | $535.600 | $63.600 |
| 2012 | $566.700 | $67.800 |
| 2013 | $589.500 | $70.500 |
| 2014 | $616.000 | $72.000 |
| 2015 | $644.350 | $74.000 |
| 2016 | $689.455 | $77.700 |
| 2017 | $737.717 | $83.140 |
| 2018 | $781.242 | $88.211 |
| 2019 | $828.116 | $97.032 |
| 2020 | $877.803 | $102.854 |
| 2021 | $908.526 | $106.454 |
| 2022 | $1.000.000 | $117.172 |
| 2023 | $1.160.000 | $140.000 |

# Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

DESCARGAR Y CONSULTAR

- Serie histórica últimos doce meses
- Serie histórica para un rango de fechas dado (desde 27/11/1991)
- Serie histórica completa (desde 27/11/1991)
- Serie histórica mensual promedio y fin de mes (desde 27/11/1991)
- Todas las series de datos

LE PUEDE INTERESAR

- Comportamiento del mercado del dólar durante el día
- Catálogo de estadísticas

TRM del día **Jueves 01 de Junio de 2023: 4.434,09** pesos colombianos por dólar estadounidense.

**ASPECTOS REGULATORIOS: DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO**

Analizado el objeto contractual en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, permitiendo así el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional del establecimiento educativo, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil.

"**ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.** No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.
La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.
Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es

contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

"**ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO**. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto."

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes, por lo que se adelantará un proceso público, en este caso, de MINIMA CUANTIA, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art.50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión dela Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA y el personal del contratista en desarrollo del contrato.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para desarrollar el estudio de la oferta se debe dar respuesta a dos interrogantes como se establece a continuación:

**¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE SERVICIOS?**

El proceso al que se dirige el presente estudio corresponde a la compraventa, por lo expuesto el mismo es prestado directamente por personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia.

**¿A QUIEN VENDE?**

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas de personas naturales y personas jurídicas, dedicados a la prestación y organización de los servicios solicitados en la necesidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, empresas que pueden desarrollar actividades clasificadas en el siguiente código CIIU: 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

**POSIBLES OFERENTES**

Se consultó base de datos de cámara de comercio de Cúcuta, extrayendo una muestra de 20 empresas clasificadas en el código CIIU 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializado, entre las cuales algunas ellas son personas jurídicas y otras personas naturales con establecimiento de comercio, tal como a continuación se expone:

| No. | RAZON SOCIAL | NIT |
|---|---|---|
| 1 | VETERINARIA Y AGRICOLA ELBUFALO S.A.S. | 9011551446 |
| 2 | MASCOVET S.A.S. | 9008578664 |
| 3 | HOSPITAL VETERINARIO SANRAFAEL S.A.S | 9013741800 |
| 4 | CARVAJAL & MORAMEDICALVET S.A.S. | 9014188482 |
| 5 | VILLAMIZAR ROMERO DIANAMARISOL-ANIMAL CENTER | 521497839 |
| 6 | CLINICA VETERINARIA PERROS Y GATOS S.A.S. | 9010411881 |
| 7 | RUIZ FIGUEROA LINEY- CONSULTORIO VETERINARIOCAN & CAT `S | 10678925564 |
| 8 | RENDON MONSALVO LUISFERNANDO- AGROVETERINARIA EL TEMPLO | 10835604520 |
| 9 | TORRES VARGAS CARLOS EDUARDO - AGROPECUARIALA CASA DEL GANADERO | 880339758 |
| 10 | MALDONADO RODRIGUEZ LEONOR- EL RANCHO PELUQUERIA CANINA Y SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS.<br>-URGENCIAS VETERINARIASEL RANCHO | 372419636 |
| 11 | GAMBOA HERNANDEZ LUIS<br>DANIEL - CLINICA VETERINARIA RAZAS V.I.P. | 10902265680 |
| 12 | VERA MORA JUAN GABRIEL - CLINICA VETERINARIA ANIMAL WORLD DR. JUAN GABRIELVERA MORA | 883069388 |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | MONCADA FLOREZ SANDRA MILENA- LA CASONA CLINICAVETERINARIA | 602605598 |
| 14 | VETERINARIA ZONA ANIMALPET S A S | 9013049853 |
| 15 | BARROSO JAIMES JUAN ROBERTO- HOSPITAL VETERINARIO DR. JUAN R. BARROSO J. | 880353971 |
| 16 | ZAMBRANO PEÑALOZA JOSELUIS- VET HOUSE CENTRO VETERINARIO | 10942650761 |
| 17 | FLOREZ ESCALANTE CLAUDIAALBERTINA - CENTRO MEDICO VETERINARIO MUNDO AMINAL FLOREZ | 10942461900 |
| 18 | ORDOÑEZ SERRANO IVAN RICARDO -VETERINARIA EL REBANO | 135078365 |
| 19 | DIAZ IBARRA CARLOS JULIO-HOSPITAL ANIMAL LA CASONA | 882102498 |
| 20 | CONDE PALLARES NIXON LEONARDO- PETS FRIENDLY | 10904124103 |

**ESTUDIO DE MERCADO**

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gobierno, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de personas naturales o jurídicas, que normalmente proveen servicios.

**ANALISIS DE PRECIOS:**

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades, el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios de referencia para ser ejecutado como un contrato a monto agotable.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular EL PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA, teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas son de personas naturales no obligadas a facturar IVA, la dispersión entre los precios que se tendrá en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito y teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad no puede ser estimada en cantidades teniendo en cuenta que dependerá de los valores ofertados, es viable determinar que el **contrato se ejecute a monto agotable** hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación, el cual corresponde a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000,00).** Incluido IVA a la tarifa general del 19% cunado aplique, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

El importe anterior contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de San José de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y que apliquen a la condición del futuro contratista.

| DESCUENTO | VALOR |
|---|---|
| IVA | 19% |
| RETENCION EN LA FUENTE | 2,5% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1% |
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ | 1% |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTE I.M.R.D | 2% |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | 2% |
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTIFICO | 2% |
| RETEICA | 0,60% |

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

## ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA OSERVICIO?

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por parte de esta entidad del Municipio.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados en ellos se establecieron requisitos técnicos y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar.

Al verificar antecedentes históricos se encuentra que el presupuesto asignado al proceso se encuentra en el rango promedio de los valores contratados por otras entidades.

| ENTIDAD ESTATAL | REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | VALOR | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA DE JARDIN | P.M.C 049/2022 | COMPRAVENTA DE CONCENTRADO PARA ESPECIES MENORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y MALTRATO QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE JARDÍN-ANTIOQUIA | $ 4.897.200 | ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS |
| MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | SSYA-MC-027-2022 | SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS E INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL CUIDADO ANIMAL REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | $ 84.000.000 | SOLUCIONES Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.S |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | SMC-121-2022 | SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA ANIMALES DOMESTICOS (FELINOS-CANINOS) PARA GARANTIZAR EL APOYO A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO SEGÚN ART. 4 DE LA LEY 2054 DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | $ 40.975.000 | ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA ASODEICOL |

## ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos

Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANÁLISIS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON RESPECTO AL PROYECTO DE **2023D-102 ADQUISICION DE ALIMENTOS (PURINA Y/O CONCENTRADO), DESPARASITANTES, VITAMINAS CON DESTINO A LOS CANINOS Y FELINOS MAS VULNERABLES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA LA MANIPULACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTABPIN 2021540010270".**

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES**

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL | ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL | ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| **ALIANZA PACÍFICO** | CHILE | BIENES Y SERVICIOS $818.781.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.469.524.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $204.659.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.469.524.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $900.659.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.469.524.000 **COP** |
| | PERÚ | | BIENES Y SERVICIOS $388.921.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.469.524.000 **COP** | |
| | MÉXICO | N/A | BIENES Y SERVICIOS $204.695.000 **COP**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $10'335.931 **USD** | BIENES Y SERVICIOS* $397,535 **USD** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $12'721.740 **USD** |
| **CANADÁ** | | N/A | BIENES Y SERVICIOS $241.786.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.469.524.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $1.208.928.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $38.687.607.000 **COP** |
| **CHILE** | | BIENES Y SERVICIOS $818.650.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.466.528.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $204.663.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.466.258.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $900.515.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.466.258.000 **COP** |
| **COREA** | | BIENES Y SERVICIOS $834.620.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $62.596.500.000 **COP (APLICA PARA DEPARTAMENTOS)** | BIENES Y SERVICIOS $292.117.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.865.500.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $1.669.240.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $62.596.500.000 **COP** |
| **ESTADOS AELC** | | BIENES Y SERVICIOS $818.600.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.465.000.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $532.090.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.465.000.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $900.460.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.465.000.000 **COP** |
| **ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA** | | BIENES Y SERVICIOS $1.481.116.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.868.078.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $241.786.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.868.078.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $752.599.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.868.078.000 **COP** |
| **MÉXICO** | | N/A | BIENES Y SERVICIOS* $84.918 **USD** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $11'039.387 **USD** | BIENES Y SERVICIOS* $424.592 **USD** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $13'586.938 **USD** |
| **TRIÁNGULO NORTE** | EL SALVADOR | LÍMITE INFERIOR DEL VALOR DE LA MENOR | VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD | |

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL | ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL | ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| | GUATEMALA | CUANTÍA DE LA ENTIDAD | | |
| | HONDURAS | N/A | | |
| UNIÓN EUROPEA | | BIENES Y SERVICIOS $818.660.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.466.500.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $532.129.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.466.500.000 **COP** | BIENES Y SERVICIOS $818.660.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.466.500.000 **COP** |

**Fuente: MACPC-14 / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).
Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021[1].

Las obligaciones del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y cada uno de los países del AELC en los apéndices 1 al 4 del Anexo XIX del texto de dicho Acuerdo. El Presupuesto Oficial del proceso de contratación para el proyecto de **2023D-102 ADQUISICION DE ALIMENTOS (PURINA Y/O CONCENTRADO), DESPARASITANTES, VITAMINAS CON DESTINO A LOS CANINOS Y FELINOS MAS VULNERABLES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA LA MANIPULACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTABPIN 2021540010270”**, NO es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; por tanto, el Proceso de Contratación no está cubierto. (Regla 2)

DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN –. A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:
Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.

La siguiente gráfica presenta un resumen de los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales




**Trato Nacional y No Discriminación**: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías.

**El cuadro a continuación resume el análisis efectuado.**

| | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | NO | NO | NO | NO |
| | MÉXICO | NO | NA | NO | NO |
| | PERÚ | NO | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | NO | NA | NO | NO |
| CHILE | | NO | NO | NO | NO |
| COREA | | NO | NA | NO | NO |
| COSTA RICA | | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | NA | NO | NO |
| MÉXICO | | NO | NA | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | NO | NA | NO | NO |
| | GUATEMALA | SÍ | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | NA | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | NO | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SÍ | SI | NO | SI |

Fuente: MACPC-14 Colombia Compra eficiente

FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación de **2023D-102 ADQUISICION DE ALIMENTOS (PURINA Y/O CONCENTRADO), DESPARASITANTES, VITAMINAS CON DESTINO A LOS CANINOS Y FELINOS MAS VULNERABLES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA LA MANIPULACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTABPIN 2021540010270"**, no es afectado por la fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.

INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El proyecto a que se hace referencia en el proceso de **2023D-102 ADQUISICION DE ALIMENTOS (PURINA Y/O CONCENTRADO), DESPARASITANTES, VITAMINAS CON DESTINO A LOS CANINOS Y FELINOS MAS VULNERABLES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA LA MANIPULACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTABPIN 2021540010270"** no depende de la importación y exportación del bien o servicio.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

El proceso de contratación para **2023D-102 ADQUISICION DE ALIMENTOS (PURINA Y/O CONCENTRADO), DESPARASITANTES, VITAMINAS CON DESTINO A LOS CANINOS Y**

**FELINOS MAS VULNERABLES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA LA MANIPULACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTABPIN 2021540010270"**, no se ve afectado directamente por la variación de las tasas de cambio emitidas por La Superintendencia Financiera de Colombia.

**NATURALEZA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será CONTRATO DE COMPRAVENTA.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3 define este tipo de contratos así: (…) " 3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. (…)

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo para la ejecución del contrato será **OCHO (08) DÍAS Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO**, plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro del tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

**ANALISIS DE RIESGOS**

**TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

**Probabilidad del riesgo**

| | **CATEGORIA** | **VALORACIÓN** |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible ( puede ocurrir en cualquier momentofuturo) | 3 |
| | Probable ( probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría decircunstancias) | 5 |

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar, por inadecuada definición o escogencia de los perfiles profesionales necesarios | Incumplimiento del contrato y/o entrega del objeto no satisfactoria | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | LA NATURALEZA | El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos | Retraso en el cumplimiento del plazo contratado | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos | Retraso en el cumplimiento del plazo contratado | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| 4 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas. | Imposición de multas | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| 5 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | FINANCIERO | Retraso en los pagos pactados por insuficiencia de PAC | suspensión del contrato | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| 6 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | FINANCIERO | Retraso en los pagos pactados por no cobro del contratista | suspensión del contrato | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| 7 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | FINANCIERO | Accidentes del personal de trabajo que retrasen la entrega del objeto contratado por utilización de medios de transporte inadecuados o defectuosos | Retraso en el cumplimiento del contrato | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACION | ECONOMICO | No existencia de fondos en el rubro de recursos asignado | Demora en los desembolsos de los pagos pactados | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO |
| 9 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACION | ECONOMICO | Mayor costo de las obras a ejecutar por incremento en el precio de los insumos | Alteración el equilibrio financiero del contrato | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO |
| 10 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Accidentes que puedan causar daños a terceros | Indemnización a terceros | 3 | 3 | 7 | RIESGO ALTO |

| No | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE EL IMPLEMENTAR POR TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE EL SE COMPLETA TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUANDO? |
| 1 | a. . Verificación y ajuste permanente en la programación de obra.<br>b. . Comités de obra semanal.<br>c. . Optimización de los procesos de contratación. | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | POCO PROBRABLE | CONTRATISTA E INTERVENTOR | A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | EL INTERVENTOR REVISA LOS RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMENTO DEL MISMO SEMANALMENTE | SEMANAL |
| 2 | Determinación del histórico climático de la zona y de los meses en los cuales se ejecutaría el contrato | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS | ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS | PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO | VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO | UNICA |
| 3 | Determinación de un plazo prudente para la entrega del objeto a contratar | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS | ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS | PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO | VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO | UNICA |
| 4 | * Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato;<br>* Vinculación a ARP, salud, pensiones de los trabajadores por parte del contratista | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | CONTRATISTA E INTERVENTOR | A LA ELABORACION DEL ACTA DE INICIO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | REVISION POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL | MENSUAL |
| 5 | Revisión del PAC para la adecuada formulación de la periodicidad de los pagos del contrato | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON TESORERIA | ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS | PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO LA PERIPDICIDAD DEL PAGO ACORDE AL PAC DE LA ENTIDAD | VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO | UNICA |
| 6 | * Presentación oportuna y completa de los documentos y soportes necesarios de las cuentas que presente el contratista;<br>* Previsión y estimación de costos por parte del contratista frente a la programación de pagos los cuales sólo están sujetos al desembolso de recursos | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | CONTRATISTA E INTERVENTOR | A LA FIRMA DEL CONTRATO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | REVISION DE LA CUENTA, ACTAS Y SOPORTES POR PARTE DEL INTERVENTOR ANTES DE PASAR PARA LAS FIRMAS DE REFRENDACION Y PAGO | MENSUAL |

| No | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUANDO? |
| 7 | * Certificación del estado mecánico de medios de transporte y equipos a utilizar;<br>* Plan de contingencia para apoyo técnico mecánico o reemplazo | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | CONTRATISTA E INTERVENTOR | A LA FIRMA DEL CONTRATO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | REVISION CONSTANTE E INFORMES POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS | QUINCENAL |
| 8 | * Adecuada gestión de los recursos por parte de los responsables de los recursos | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | ENCARGADO DE DEFINIR LOS RECURSOS (MUNICIPIO) | A LA ENTREGA DE LA CUENTA E INICIO DEL PRIMER PAGO | AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA | REVISION CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL INTERVENTOR | QUINCENAL |
| 9 | * Adecuada consulta de los precios del mercado, insumos y demás para formular una propuesta u oferta económica acorde a los precios del mercado | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | SUPERVISOR E INTERVENTOR | AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | REVISION CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL INTERVENTOR | QUINCENAL |
| 10 | * Adecuar e implementar las medidas de seguridad necesarias, cordones de seguridad, señales de peligro, etc., necesarias para evitar accidentes | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | CONTRATISTA E INTERVENTOR | AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | SUPERVISION | DIARIO |

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; En documento anexo se observa la Matriz de Riesgo.

**RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio San José de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el futuro contratista y cubrirá las siguientes garantías:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y seis meses mas |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y seis meses mas |

**CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR**

Así las cosas, se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a participación de MIPYMES, de conformidad al artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Se deberán realizar único pago contra entrega de acuerdo a lo suministrado ya que el contrato se ejecutará a monto agotable, previo recibo a satisfacción y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Es necesario solicitar la garantía única cuyos amparos solicitados deben ser calidad de los servicios, cumplimiento del contrato.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional y local, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas.

El sector analizado para la adquisición requerida por la entidad es el de servicios y tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas realizar el objeto del presente análisis, determinándose que no existe un factor diferencial, por lo tanto, quien preste el servicio requerido por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir.

De acuerdo a lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el Municipio San José de Cúcuta, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.



**MIGUEL FERNANDO CONTRERAS RIVERA**
**ECONOMISTA- CONTRATADO – SECRETARIA DE GOBIERNO**

**ESTUDIO DE MERCADO**

**2023D-102 ADQUISICION DE ALIMENTOS (PURINA Y/O CONCENTRADO), DESPARASITANTES, VITAMINAS CON DESTINO A LOS CANINOS Y FELINOS MAS VULNERABLES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA LA MANIPULACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTABPIN 2021540010270**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **CROQUETA CACHORROS CANINOS**, PRESENTACION DE 15KG, COMPOSICION: PROTEINA CRUDA 24%, GRASA CRUDA 9,5%, FIBRA CRUDA 3,5%, CENIZAS 7,5%, HUMEDAD 12%, CON REGISTRO ICA | BULTO | 1 | $ 168.000 |
| 2 | **CROQUETA ADULTOS CANINOS**, PRESENTACION DE 25KG, COMPOSICION: PROTEINA CRUDA 18%, GRASA CRUDA 9,5%, FIBRA CRUDA 4%, CENIZAS 7,5%, CALCIO 1%, FOSFORO 0,8%, HUMEDAD 12%, CON REGISTRO ICA | BULTO | 1 | $ 240.000 |
| 3 | **CROQUETA FELINOS**, PRESENTACION DE 8KG, COMPOSICION: PROTEINA CRUDA 28%, GRASA CRUDA 10%, FIBRA CRUDA 4%, CENIZAS 9%, CALCIO 1%, FOSFORO 0,8%, HUMEDAD 12%, TAURINA 0,1%, CON REGISTRO ICA | BULTO | 1 | $ 110.000 |
| 4 | ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO DE 2ML | UNIDAD | 1 | $ 8.200 |
| 5 | PAMOATO DE PIRANTEL DE 72 MG DE 2ML | UNIDAD | 1 | $ 8.900 |
| 6 | **MULTIVITAMINICO** VITAMINA B1 1500MG, VITAMINA B2 1500MG, VITAMINA B6 12000MG, VITAMINA B12 1500MG, VITAMINA K3 250MG, ACIDO FOLICO 5000MG, ACIDO NICOTINICO 1200MG, ZINC 5000MG, GLUCOSA 0,200G, COBRE 500MG, HIERRO QUELATADO 4500MG | LITRO | 1 | $ 260.000 |
| 7 | **VITAMINAS** PROMOCALIER L47 HIDROLIZADO DE PROTEINAS ANIMALES (19) AMINOACIDOS, VITAMINA A, VITAAMINA D3, TIAMINA, RIBOFLAVINA PIRIDOXINA, CIANOCOBALAMINA, BIOTINA, INOSITOL, MENADIONA, NICOTINAMIDA, D-PANTENOL | LITRO | 1 | $ 160.000 |
| 8 | **GUACAL MEDIANO** DIMENSIONES MÁXIMO 83 X 60 X 62 CM, PUERTA: METÁLICA DOBLE SEGURO, SISTEMA DE AIREACIÓN LATERAL EN LA PARTE SUPERIOR DEL GUACAL, MANIJA PARA TRASPORTE, SISTEMA DE SUJECIÓN DOBLE CON TORNILLOS ADEMÁS DE LA GRAPA DE AJUSTADO, EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA PARA EVITAR ROTURAS Y RAYADO, EN PLÁSTICO PARA TRABAJO PESADO CON PUERTAS Y REJILLAS DE VENTILACIÓN ALAMBRADAS. | UNIDAD | 1 | $ 650.000 |
| 9 | **GUACAL GRANDE** DIMENSIONES MÁXIMO 102 x 74 x 76 CM, PUERTA: METÁLICA DOBLE SEGURO, SISTEMA DE AIREACIÓN LATERAL EN LA PARTE SUPERIOR DEL GUACAL, MANIJA PARA TRASPORTE, SISTEMA DE SUJECIÓN DOBLE CON TORNILLOS ADEMÁS DE LA GRAPA DE AJUSTADO, EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA PARA EVITAR ROTURAS Y RAYADO, EN PLÁSTICO PARA TRABAJO PESADO CON PUERTAS Y REJILLAS DE VENTILACIÓN ALAMBRADAS. | UNIDAD | 1 | $ 950.000 |
| 10 | **BOLSA HERPETOLÓGICA GRANDE**, MATERIAL DACRON ALGODÓN, MEDIDAS 70 X 50 CM CON CIERRE DOBLE O SENCILLO TIPO CORDÓN PLANO DE 1 CM DE GROSOR. | UNIDAD | 1 | $ 35.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | **GANCHO HERPETOLÓGICO DE BOLSILLO** TELESCÓPICO DE 60 CM EN EXTENSIÓN MÁXIMA PARA MANEJO DE REPTILES, EN ACERO INOXIDABLE CON UN DISEÑO LIGERO, DE FÁCIL TRANSPORTE, RESISTENTE AL USO EN CAMPO, PESO APROXIMADO 90 GRAMOS. | UNIDAD | 1 | $ 180.000 |
| 12 | **PINZA HERPETOLÓGICA** MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TENAZAS DE ACTIVACIÓN MANUELA, MANDÍBULAS FORRADAS EN GOMA Y CONVEXAS PARA BUEN AGARRE, RESORTE EN ACERO INOXIDABLE OCULTO EN EL TUBO, LONAITUD 101 CENTÍMETROS, AGARRE SUAVE Y ANCHO. | UNIDAD | 1 | $ 280.000 |
| 13 | **GUANTES DE CARNAZA** LARGO MATERIAL GUANTES FABRICADOS EN CAMAZA Y/O CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981. FORMA DE LOS GUANTES LLEVAN LOS CINCO DEDOS Y TIENEN ABERTURA AMPLIA QUE PERMITE PONÉRSELOS Y QUITÁRSELOS FÁCILMENTE. TIENEN UNA BUENA FLEXIBILIDAD PARA QUE EL TRABAJADOR TENGA LA POSIBILIDAD DE MANIPULAR CON ELLOS OBJETOS PEQUEÑOS Y DELICADOS, ASÍ COMO OBJETOS GRANDES Y PESADOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESTÁN COSIDOS CON HILO 100% ALGODÓN Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS, SON AMPLIOS, FLEXIBLES, DE FÁCIL MANEJO, DE FÁCIL COLOCACIÓN EN LAS MANOS, EN GENERAL NO PRESENTAN PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO. | UNIDAD | 1 | $ 150.000 |
| 14 | **NASA RED CON MANGO O AGARRE** LONGITUD ABIERTA: 180CM - LONGITUD CERRADA: 68CM – DIÁMETRO NETO: APROX. 20CM - PROFUNDO NETO: APROX. 38CM. EL MANGO SE EXTIENDE CON TRES SECCIONES, MUY FÁCIL DE CONTROLAR, MANGO DE ALEACIÓN Y EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE, RED Y MANGO AJUSTABLES CON DESMONTABLE PLEGABLE EN LA RED. | UNIDAD | 1 | $ 600.000 |
| 15 | **PÉRTIGA PARA MAMÍFEROS** DE 120 CM CON GUAYA EN ACERO FORRADA EN GOMA, TELESCÓPICA DE 110 CM SIN EXTENDER Y DE 180CM EN EXTENSIÓN TOTAL, DIÁMETRO DE OJO DE CAPTURA 40CM, FRENO MANUAL, PESO 1500GR. | UNIDAD | 1 | $ 650.000 |

**EI VALOR DEL PROCESO ES POR $116.000.000 MILLONES, LA OFERTA DEBE PRESENTARSE CONFORME EL ESTUDIO DE MERCADO POR IGUAL O POR DEBAJO DEL VALOR PROMEDIO, SE REVISARÁ ITEM POR ITEM, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.**